



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5571

16/12/2016

12013

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José; PEREA i CONILLAS, María Mercè; ROMINGUERA SALAZAR, María del Mar; CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel; BATET LAMAÑA, Meritxell; GUINART MORENO, Lúdia; LAMUÀ ESTAÑOL, Marc; RUIZ i CARBONELL, Joan (GS)

RESPUESTA:

Las ayudas estatales en materia de vivienda se ejecutan mediante Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas son las competentes en exclusiva para la gestión de dichas ayudas.

El Ministerio de Fomento libera fondos una vez que la Comunidad Autónoma ha justificado la adquisición de compromisos financieros.

La Comunidad Autónoma de Cataluña, en el ejercicio 2016, ha justificado la adquisición de compromisos financieros por importe de 50.254.100,00 euros.

En consecuencia el Ministerio de Fomento ha transferido 50.254.100,00 euros a lo largo del ejercicio 2016. En concreto se desglosa de la siguiente manera:

- Ayudas al alquiler: 44.918.887,49 euros.
- Ayudas a la rehabilitación: 5.335.212,51 euros.

Madrid, 25 de enero de 2017